

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO (SERIDA) DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR ACUMULACIÓN DE TAREAS DE 1 INVESTIGADOR PARA EL ÁREA DE NUTRICIÓN PASTOS Y FORRAJES, EN VILLAVICIOSA – SERIDA.

Visto el expediente relativo a la necesidad de contratación de un investigador por un periodo de 4 meses, procede dictar estas bases al objeto de realizar contratación bajo la modalidad de acumulación de tareas de un/a doctor/a investigador/a para la realización de actividades propias de la categoría en el Área de Nutrición, Pastos y Forrajes del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (en adelante, SERIDA), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el expediente es tramitado conforme a las disposiciones normativas siguientes: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, la Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente, la Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación de la Entidad Pública SERIDA, el Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA y el Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Que está probada la urgencia en realizar la mencionada contratación, acogándose a la previsión del artículo 10 de la mencionada Resolución de 20 de febrero de 2004.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación de un de doctor/a investigador/a para la realización de actividades propias de la categoría en el Área de Nutrición, Pastos y Forrajes, al amparo del artículo 10 de la Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente, acudiendo al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria y publicidad de la misma

Se convoca procedimiento selectivo mediante sistema de concurso para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de TITULADO/A SUPERIOR CON LA TITULACIÓN DE LICENCIATURA/GRADO DE CIENCIAS AGRARIAS O BIOTECNOLOGÍA, GRADO DE DOCTOR y EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN AGRARIA (la denominación del puesto es *INVESTIGADOR/A*), perteneciente al Grupo A1 de titulación, con destino en Área Nutrición, Pastos y Forrajes, sede del SERIDA de Villaviciosa, Entidad Pública adscrita a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

La adscripción de quien resulte seleccionado se realizará mediante un contrato de naturaleza laboral, bajo la modalidad de acumulación de tareas, con duración desde el 20/7/2020 al 19/11/2020.



Esta convocatoria se registrará conforme a estas bases; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, la Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente, la Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación de la Entidad Pública SERIDA, el Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA y el Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

La publicidad de la convocatoria queda asegurada por la publicación en los tablones de anuncios del SERIDA, en la página web del organismo (<http://www.serida.org/verempleo.php?id=19>) y en la página web www.trabajastur.com; sin perjuicio de la posibilidad de publicación en otras páginas web o tablones de anuncios de centros de investigación y universidades.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

- a) Nacionalidad:
- Tener la nacionalidad española.
 - Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de edad dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentre con residencia legal en España.
- b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Licenciatura/Grado de Ciencias Agrarias y/o Biotecnología y Grado de Doctor.
Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación, de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que la otorgue. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. En el caso de que no se encuentre homologada, declarada la equivalencia o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por el órgano de convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación declaración de equivalencia o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan..
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal

laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no puedan acreditar un nivel adecuado de expresión oral y escrita del castellano, deberán poseer un perfecto conocimiento de alguna lengua que sea conocida por los miembros del grupo de investigación en el que se vaya a integrar, haciendo posible, a juicio del órgano de selección, una correcta comunicación tanto escrita como hablada.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en estas bases y mantenerse en la fecha de contratación, acreditándose previamente a ésta según establece la base sexta.

Tercera.- Perfil profesional

Los aspirantes deberán poseer conocimiento y experiencia acreditada como investigadores en algunas de las siguientes materias: agronomía, edafología, protocolos de evaluación de variedades, nutrición y alimentación animal, controles productivos en parcelas experimentales, análisis de suelos y valoración nutritiva de alimentos para rumiantes. Asimismo, deberá tener conocimientos de estadística aplicada y capacidad para integrar la información y elaborar informes.

Además, deberán demostrar tener una producción científica contrastada en revistas con índice de calidad relativo, participación en Congresos científicos, Conferencias y Seminarios de especial relevancia, y actividades de transferencia de conocimientos al sector productivo.

Cuarta.- Documentos, presentación y plazo de Currículum Vitae

- Los solicitantes presentarán su *currículum vitae* ajustado a la estructura de la prueba de la primera fase, descrita en la Base Quinta.
- El candidato seleccionado tendrá un plazo de 5 días naturales (a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados de las pruebas) para presentar en el SERIDA la documentación acreditativa de los méritos alegados, si no lo hubiera hecho ya. Dicha documentación podrá ser entregada personalmente o enviada por correo electrónico a la misma dirección a la que envíen el *Currículum vitae*.

El *Currículum vitae* se presentará por correo electrónico en la siguiente dirección: seridavilla@serida.org

Asunto: "Contrato Investigador/a Nutrición, Pastos y Forrajes 1/2020"

El plazo de recepción de solicitudes será desde el 6/7/2020 al 12/7/2020.

Quinta.- Estructura y calificación de las pruebas

El proceso se realizará en dos fases.

- a) Primera fase. La primera fase consistirá en una valoración de méritos (sistema de concurso) y la puntuación máxima que se podrá otorgar será de 70 puntos. Pasarán a la segunda fase los candidatos que hayan obtenido más de 50 puntos en la primera fase.
- b) Segunda fase. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre un tema relacionado con el objeto de la plaza, y la puntuación máxima que se podrá otorgar será de 30 puntos.

Sólo serán valorados aquellos méritos relacionados con el objeto de la convocatoria y debidamente



documentados.

PRIMERA FASE: La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

A) Producción científica: Puntuación máxima: 20 puntos

- Publicaciones científicas en revistas que sometan los originales a revisión por pares (peer review) y que se encuentren incluidas en el Journal Citation Reports Science Edition, relacionados con el perfil del puesto: 4 puntos/publicación.
- Publicaciones científicas en revistas que sometan los originales a revisión por pares (peer review) y que no se encuentren incluidas en el Journal Citation Reports Science Edition, relacionados con el perfil del puesto: 2 puntos/publicación.
- Publicaciones científicas en revistas que no reúnan las características antes mencionadas: 1 puntos/publicación.
- Libros/Capítulos de Libros/Monografías relacionados con el tema objeto de la plaza a concurso: 2 puntos/publicación

B) Relación de la Tesis Doctoral con el objeto de la plaza. Puntuación máxima: 7 puntos.

- Mucha relación: 7 puntos
- Algo de relación: 3 puntos
- Sin relación: 0 puntos

C) Experiencia en Proyectos de Investigación: Puntuación máxima: 15 puntos.

- De concurrencia competitiva: 4 puntos/proyecto
- Otros proyectos, convenios, contratos de investigación: 2 puntos/proyecto

D) Formación/Estancias en el extranjero: Puntuación máxima: 4 puntos

- Estancias de 12 meses o más: 4 puntos/estancia
- Estancias de 3 a 12 meses: 2 puntos/estancia.
- Estancias de 2 a 3 meses: 1 puntos/estancia

E) Cursos relacionados con el objeto de la plaza: Puntuación máxima: 4 puntos

- Duración igual o > 40 h: 1 punto
- Duración entre 25-39 h: 0,5 puntos
- Duración < 25 h: 0,25 puntos

F) Experiencia en los temas relacionados con el objeto de la plaza: Puntuación máxima: 20 puntos.

- Otros méritos científicos directamente relacionados con la experiencia profesional en el campo de la convocatoria, **hasta un máximo de 6 puntos**: concesión de ayudas (contratos en formación, becas de investigación, etc) en convocatorias competitivas en temáticas relacionadas con la convocatoria (3 puntos/ayuda).
- Experiencia laboral en funciones relacionadas con el objeto de la plaza, hasta un **máximo de 5 puntos**: tiempo de servicios prestados en trabajos realizados para la Administración Pública, sociedades mercantiles de titularidad pública o empresas privadas, así como becario de investigación, relacionados con el objeto de la convocatoria, a razón de 0,4 puntos por año de

servicios (se prorratearán periodos inferiores al año de duración), debiendo acreditar total o parcialmente dicha experiencia preferentemente en los últimos cinco años.

- Comunicaciones a reuniones y congresos científicos internacionales relacionados con el perfil del puesto, 1 punto por contribución, **hasta un máximo de 5 puntos**.
- Publicaciones divulgativas, **hasta un máximo de 4 puntos**: 1 punto/publicación

SEGUNDA FASE: **Puntuación máxima: 30 puntos**.

El candidato, en el marco de una entrevista, deberá realizar una prueba práctica relacionada con el objeto de la plaza.

Sexta.- Comisión de Valoración

Quedará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: M^a Carmen Oliván García, Directora Gerente del SERIDA.
- Suplente de la Presidenta: M^a Begoña de la Roza Delgado, Responsable del Programa de Valor Nutritivo del SERIDA.

Vocalías:

- Vocal 1: Carmen Díez Monforte, Jefa del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos del SERIDA
- Vocal 2: Adela Martínez Fernández, Responsable del Programa de Pastos y Forrajes del SERIDA
- Vocal 3: Luis Royo Martín, investigador del Área de Nutrición, Pastos y Forrajes del SERIDA

Suplentes de vocalía: Isabel Feito, Juan José Ferreira, Rafael Celaya, investigadores del SERIDA.

- Secretaría: Jorge Fernández Castillo (funcionario del Cuerpo de Administrativos del Principado de Asturias).

Suplente de Secretaría: Aurora Amado Carrió (funcionaria del Cuerpo de Administrativos del Principado de Asturias).

Si se estima necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Propuesta y contratación

Concluidas las pruebas selectivas, la Comisión de Valoración elevará a la Directora Gerente del SERIDA propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del SERIDA, en Ctra. AS-267 PK19, en el plazo de cinco días, la documentación acreditativa de cumplir todos los requisitos exigidos en la base primera.

El aspirante seleccionado quedará vinculado al SERIDA mediante un contrato laboral de ACUMULACIÓN DE TAREAS desde el 20/7/2020 al 19/11/2020.





Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la legislación vigente en la materia.

Villaviciosa, a 3 de julio de 2020
La Directora Gerente

Fdo: M^a Carmen Oliván García

CIF S-3300003-E

